



**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial**

Resolución No. 009 (Marzo 31 de 2017)

**RESOLUCIÓN No. 0009
(Marzo 31 de 2017)**

“Mediante la cual se conforma la lista definitiva de Auxiliares de la justicia, en los diferentes cargos para los despachos judiciales del Departamento de Córdoba y se hacen otras consideraciones”.

El Coordinador de Oficina Judicial en uso de las facultades otorgadas por el Director Seccional de Administración Judicial de Montería, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el 1° de noviembre de 2016, se realizó la convocatoria para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que tuvieron interés en hacer parte de la lista de auxiliares de justicia para los despachos judiciales de este Distrito Judicial;

Mediante Resolución No. 007 del 7 de febrero de 2017, se ordenó ampliar el plazo de inscripción por un mes desde el 7 de febrero al 7 de marzo de 2017, para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que tengan interés en hacer parte de la lista de auxiliares de justicia para los despachos judiciales de este Distrito Judicial, que por no haberse publicado el aviso de la convocatoria en la página de la Rama Judicial, no pudieron inscribirse durante el mes de noviembre de 2016.

Vencidos los términos de la convocatoria, se proferieron las Resoluciones No. 037 del 15 de diciembre de 2017, *“Mediante la cual se preseleccionan las personas a conformar la lista general de Auxiliares de la justicia, en los diferentes cargos para los despachos judiciales del Municipio de Montería - Córdoba”.*

No. 038 del 15 de diciembre de 2018 *“Mediante la cual se preseleccionan las personas a conformar la lista general de Auxiliares de la justicia, en los diferentes cargos para los despachos judiciales de los Municipios de Córdoba diferentes a Montería”.*

No. 041 del 30 de diciembre de 2017, *“Mediante la cual se decide sobre las reclamaciones presentadas contra las resoluciones 037 y 038 del 15 de diciembre de 2016, por las cuales se admitieron e inadmitieron los aspirantes a Auxiliares de la Justicia para el Departamento de Córdoba”*

No. 007 del 22 de marzo de 2017, *“Mediante la cual se preseleccionan las personas a conformar la lista general de Auxiliares de la justicia, en los diferentes cargos para los despachos judiciales del Departamento de Córdoba, por haberse ampliado el termino de inscripción a quienes no lograron inscribirse el mes de noviembre de 2016, por no haberse hecho publicación de en la página de la Rama Judicial”.* Se encuentra en trámite la presentación de los recursos.

A la fecha de expedición de esta Resolución no todos los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomas en relación a los auxiliares de justicia ha sido decididas y de conformidad con el Título III artículo 28 del Acuerdo 10448 del 28 de Diciembre de 2015, expresa “Las listas de auxiliares de justicia actualmente vigente se aplicaran hasta el 31 de marzo de 2017; por lo que se publicará la lista conformada hasta la fecha, con la indicación que se actualizará la lista de auxiliares e justicia para el Departamento de Córdoba hasta que se resuelvan la totalidad de los recursos interpuestos y que debe decidir la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia en la ciudad de Bogotá.

De la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia en la ciudad de Bogotá, se recibieron las Resoluciones **URNAR17-20** del 21 de marzo de 2017, que ordenó incluir al señor ALFREDO VALENTIN RODRIGUEZ LASCARRO, **URNAR17-7**



***Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial***

Resolución No. 009 (Marzo 31 de 2017)

del 9 de marzo de 2017, ordenó confirmar la Resolución No. 037 del 15 de diciembre de 2016 en relación al señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, **URNAR17-12** del 14 de marzo de 2017, ordenó confirmar la Resolución No. 037 del 15 de diciembre de 2016 en relación al señor JOSE MANUEL OTERO GONZALEZ, **URNAR17-23** del 21 de marzo de 2017, ordenó revocar la Resolución No. 037 del 15 de diciembre de 2016 en relación al señor JHONY BALLESTAS VERGARA, **URNAR17-11** del 13 de marzo de 2017, ordenó confirmar la Resolución No. 037 y 038 del 15 de diciembre de 2016 en relación a la señora PETRA MARIA NARANJO PLAZA, **URNAR17-14** del 16 de marzo de 2017, ordenó revocar la Resolución No. 037 y 038 del 15 de diciembre de 2016 en relación a la señora CLAUDIA PATRICIA URANGO PEREZ **URNAR17-22** del 21 de marzo de 2017, ordenó revocar la Resolución No. 038 del 15 de diciembre de 2016 en relación al señor JOSE DARIO BANQUETH GONZALEZ, **URNAR17-21** del 21 de marzo de 2017, ordenó revocar la Resolución No. 037 del 15 de diciembre de 2016 en relación al señor LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ, **URNAR17-13** del 16 de marzo de 2017, ordenó confirmar la Resolución No. 038 del 15 de diciembre de 2016 en relación a la señora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, **URNAR17-19** del 21 de marzo de 2017, ordenó revocar la Resolución No. 037 del 15 de diciembre de 2016 en relación a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO. Se procederá a incluir en la lista de auxiliares de justicia a las personas que les fue revocada la resolución por la cual no fueron admitidos conforme la ordenado por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia en la ciudad de Bogotá.

De igual forma, en relación al cargo de Secuestres los cuales de conformidad con el artículo séptimo del Acuerdo 10448 del 28 de diciembre de 2015, la garantía para el cumplimiento de funciones en la administración y custodia de bienes se haría con la presentación de una póliza de una compañía de seguros cuyo valor asegurado corresponde conforme a una de las tres categorías establecidas por el numero de población de los municipios al que aspiró el auxiliar de justicia; que para el Departamento de Córdoba inicialmente cumplieron los requisitos LUZMILA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.271.293, GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.092 y la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGRPECUARIOS identificada con Nit. 900145484-9; y resuelto el recurso de apelación por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia en la ciudad de Bogotá, mediante Resolución No. URNAR17-19 del 21 de marzo de 2017, ordenó la admisión de la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.916.367, en el cargo de Secuestre.

Por lo anterior, mediante comunicación remitida vía correo electrónico el 27 de marzo de 2017, se les requirió LUZMILA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.271.293, GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.092 y la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGRPECUARIOS identificada con Nit. 900145484-9; la presentación oportuna de la póliza de garantía, solo el señor GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL, presentó oportunamente la póliza de garantía No. 53-43-101000061 de Seguros de Vida del Estado S.A.; la señora Pérez por intermedio de un representante se refirió al valor de la póliza y la posibilidad de sólo presentarla para el Municipio de Montelíbano y al procedimiento para obtenerla y la persona Jurídica en la fecha, por intermedio de su representante legal, vía telefónica se refirió al procedimiento y tramite para conseguir la póliza que la misma no sería entregada de forma inmediata sino en fecha posterior, por lo que solicitó entregarla el día lunes 3 de abril de 2017. En relación a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.916.367, se le envió comunicación vía correo electrónico el 29 de marzo de 2017, de ella no se tuvo respuesta. Se les concederá hasta el 3 de abril de 2017, para presentar la póliza de garantía, de no cumplir serán inadmitidos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

2

P/Ajli

Carrera 2ª No. 27 – 06, Edificio Palacio de Justicia, Piso 1º, Tel-Fax. 7820656.

Email: ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERIA - CORDOBA



**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial**

Resolución No. 009 (Marzo 31 de 2017)

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar lista de auxiliares de la justicia para los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba, con la indicación que se encuentra sujeta a la resolución de los recursos de apelación pendientes por parte de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia en la ciudad de Bogotá, por lo que se hará su actualización y se informará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la lista de auxiliares de justicia a las personas que les fue revocada la resolución por la cual no fueron admitidos, por parte la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la ciudad de Bogotá, conforme con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En relación al cargo de Secuestre para el Municipio de Tierralta, se admite el señor GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 16.735.092. En relación a la señora LUZMILA PEREZ, la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGRPECUARIOS y señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, se les concede hasta el día 3 de abril de 2017, para la presentación de la póliza de garantías para la Administración y custodia de bienes, de conformidad con la parte motiva; en caso de no cumplir serán excluidos.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación de la presente Resolución se hará mediante aviso fijado en un lugar de acceso al público y a través de la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Montería a los treinta y un día (31) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA
Coordinador Oficina Judicial